



# MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 014/2024

Alcira Gigena, Provincia de Córdoba, Argentina. Día 17 de enero del año 2024.

**VISTO:**

La nota remitida por la directora del Jardín de Infantes “José María Paz”, Prof. Georgina Cicconi, el día 17 de enero del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra para la refacción de la dirección de dicha institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac– mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR al Jardín de Infantes “José María Paz”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra para la refacción de la dirección





# MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

dicha institución, conforme factura del Sr. Arguello Edgar Alexander, factura N° 00002-00000153 con fecha 17/01/2024.

**ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE** los gastos que deriven la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

**ARTÍCULO 3º: REQUIÉRASE** a la Señora directora del Jardín de Infantes “José María Paz”, Prof. Georgina Cicconi, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ  
Secretario de Gobierno  
y Desarrollo Humano  
Municipalidad de Alcira



NANCY ESTHER FORESTO  
Intendenta Municipal  
Alcira (Cba.)

**ARTÍCULO 1º: OTORGAR** la INTENDENCIA MUNICIPAL DE ALCIRA a Nancy Esther Foresto, para el ejercicio de sus funciones, por un período de 04 (cuatro) años, a partir de la fecha de la firma de este acuerdo.

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813  
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar



¡Seguí nuestras novedades!



Alcira  
**GIGENA**